

O proceso maquiavélico de substituir a língua galega por um dialeto vulgar

A história do galego, como já salientou o inescrutável Professor Carvalho Calero, é umha «história clínica». Porém, conseguiu sobreviver depois de períodos ilustres no século XIII e decadência paulatina a partir do XIV e XV. Ressuscitou nomeadamente no século XIX com os contributos dos grandes escritores clássicos, permaneceu nas primeiras décadas do século XX (Irmandades da Fala, Grupo Nós...), voltou a sofrer desde os anos 1936 até por volta do ano 1950. Quando a gente tinha certa esperança de que voltasse a ser umha língua extensa e útil nas décadas de 1970, 1980 e 1990... começou mais umha vez a entrar numha situação agónica, pola obra dos filólogos dialetistas. Começou a consolidar-se o uso de formas dialetais e vulgares em lugar das formas genuinamente galego-portuguesas vivas nas áreas isoladas das vias de comunicação e nas zonas marginais, preferentemente do Oriente e do Norte e Sul da Galiza, maioritárias quanto ao número de quilómetros quadrados do território mas minoritárias quanto

MARIA DO CARMO HENRÍQUEZ SALIDO

Profesora Catedrática de Universidade



ao número de habitantes.

Por substituição lingüística entendemos o processo polo qual umha das línguas conconrentes perde falantes e âmbitos de uso e a outra os ganha a costa dos que perde a língua dominada, mas toda substituição lingüística nom surge e se produz desde o nada, em muitas ocasiões há que explicá-lo por problemas políticos com patentes efeitos sócio-económicos. É fácil observar umha destruição acelerada da Galiza rural, caracterizada polo uso quase exclusivo do galego, que passou a integrar-se na Galiza urbana onde existia o predomínio do uso da língua espanhola, especificamente nas grandes cidades como Vigo ou Corunha. Lamentavelmente a Galiza parece que está perdendo progressivamente peso populacional a respeito dos dados do século XIX e várias décadas do XX, nos recenseamentos de população do século XXI perdem habitantes as províncias de Ourense e Lugo sobretudo no meio rural, contodo as capitais Ourense e Lugo ainda se mantemem em cifras positivas.

A empresa colonial atuou e atua nomeadamente através do Decreto das Normas ortográficas e morfológicas do idioma galego (1982), que conta entre os seus mais fieis e leis defensores os integrantes do «lobby» estrategicamente situados nas diferentes esferas do poder, os escassamente preparados nas Ciências da Linguagem e os incompetentes que ainda nom sabem os conceitos mais básicos das línguas históricas. Talvez as notícias mais favoráveis na atualidade seriam que as propostas histórico-etimológicas contam com ferventes seguidores entre a mocidade e pessoas conscientizadas pola história política, lingüística, cultural e literária da Galiza.

El fin oculto del perdón

La «ley del perdón» ha aterrizado en Luxemburgo, sede del Tribunal de Justicia de la UE, flanqueada por actores de peso: Comisión Europea, Tribunal de Cuentas, Audiencia Nacional, Fiscalía, Abogacía del Estado y Sociedad Civil Catalana. Ninguna otra norma española reciente había concitado un escrutinio parecido en el proscenio comunitario.

El último órgano que avaló su constitucionalidad fue el Tribunal Constitucional (que no forma parte del Poder Judicial) dependiente del equilibrio político de sus magistrados que, aferrado a la coartada gubernamental de la «normalización» catalana, eludió analizar su motivación latente: el fin oculto de la ley.

La sentencia, prolija en retórica conciliadora, pasó de puntillas sobre la verdadera transacción política subyacente.

El abogado de la Comisión Europea, Carlos Urraca, desnudó esa transacción sin ambages: impunidad a cambio de poder. La investidura dependía de los celeberrimos siete votos separatistas, y la amnistía fue la moneda de cambio. Al invocar ese propósito encubierto, el letrado dinamitó los cimientos del razonamiento del TC, que se había refugiado en un artificioso discurso de concordia.

En nombre de Sociedad Civil Catalana, el letrado Juan Chapapría reforzó la tesis de la autoamnistía: «No hubo reconciliación: solo un pacto entre un prófugo y un dirigente socialista – hoy encarcelado – para blindar la impunidad de quienes promovieron un desafío al Estado».

La Gran Sala escuchó, atónita, cómo la reconciliación invocada por el Gobierno se desmoronaba bajo el peso de sus propios hechos.

Koen Lenaerts, presidente del TJUE y reciente doctor *honoris causa* por una universidad catalana, interrogó reiteradamente al letrado de la Comisión sobre la seguridad jurídica de la norma. El magistrado francés Stéphane Gervasoni quiso saber por qué el abogado español fue el único que no citó la reciente sentencia del TC.

Impertérrito, Urraca sostuvo que la amnistía vulnera el interés general, la legislación antiterrorista europea y el principio de igualdad ante la ley: quienes no delinquen no pueden quedar en peor posición que quienes sí lo hicieron.

En definitiva, la norma no nace para cerrar heridas. Redactada por y para sus beneficiarios, responde a un pacto de poder, no a un designio de país. Ahora hablará el Abogado General; después, dictará el pleno del TJUE. La justicia europea también se tomará su tiempo.



Ni las presiones de Madrid ni el narcótico mediático – esa densa niebla que rebautiza la conveniencia como justicia y el chantaje como redención – pudieron frenar la deci-

sión de la Audiencia Provincial de Sevilla, que ha remitido al TJUE cuatro incisivas cuestiones prejudiciales. La Sala, apodada «la Vaticana», teme un «riesgo sistémico» de impunidad y la eventual lesión de los intereses financieros de la UE.

El trasfondo, otra vez, es la impunidad: políticos perdonándose entre sí y órganos constitucionales desplazando la labor de los tribunales ordinarios. El mensaje resulta desolador: lo que se discute ya no es si hubo fraude sino hasta dónde puede estirarse la legalidad para que no pase nada.

Tras doce años de instrucción, un saqueo de 680 millones y dos expresidentes condenados, las rebajas del Constitucional convierten la corrupción en un delito sin castigo. Los jueces sevillanos aclaran que seguir ese criterio implicaría incumplir los compromisos asumidos por España en materia de protección del erario europeo, plasmados en los reglamentos antifraude y en el recién reforzado Mecanismo de Condicionabilidad.

El mayor fraude social de la UE, perpetrado a costa de los parados andaluces, queda ahora desdibujado por una sentencia que reescribe la historia y amputa la pedagogía del castigo.

Además, denuncian una anomalía institucional: el Constitucional habría invadido competencias exclusivas del Supremo al pronunciarse sobre la parte objetiva de los delitos – malversación, prevaricación continuada – trivializando la separación de poderes.

Resulta inaceptable que el guardián de la Constitución desdibuje los contornos de la responsabilidad penal para acomodarlos a la coyuntura política.

Que tenga que ser Luxemburgo quien recuerde que el dinero público no es un cajero automático de partido es la metáfora más clara de un país exhausto que ha perdido el oremus.

Porque «sin ejemplaridad – decía Tocqueville – la libertad se vacía de sentido». Y sin memoria del daño, la impunidad se convierte en método de gobierno.

LUIS SÁNCHEZ-MERLO

Abogado y economista

